

El comercio publico, por estar amenazando Vuzna como se enun-
 cia de los Reconsuamientos, y certificaciones de los Manifes, y
 no en constando q. han precisas otras Caudales algunos, que se
 fraguen esta gasta, por no ser barbantos los que el zelo de esta
 Ciu. a aplicado q. la del malecion, que se reduce ala ter-
 zera parte que la contenga en las demunoraciones de penas de
 ordenanza, no los que se señalan ade de cada año fin, se
 ve empenada la oblig^{on} de hazerlos presente a el Real y Supremo
 Consejo de castilla, y señores Ministros, manifestando el misera-
 ble estado en que a encontrado este País por la falta de medio
 en los propios y rentas de esta Ciu. como es notorio, a fin de que
 se promuega el auxilio de N. Real en auxilio de Nino de
 que esta usando q. Los gastos de el Bestuario de los Soldados q.
 se le an considerado a esta Ciu. en el Vestimiento de Militia
 de este Reyno, que cumple fin de este mes por el tiempo sufi-
 ciente a que produzca lo necesario q. Las referidas obras
 y para la paga de Atenuacion atrasadas, y corrientes, y augm.
 de dho. Bestuario. Cuyas circunstancias yone ala present^a
 de esta Ciu. para que lo tenga entendido, prometiendole
 de su experimentado zelo lo aplicara con las mayores ve-
 ras en la presente ocasion, facilitando algunos medios q.
 Continuar la obra del malecion, y dar principio ala del
 Puente de Madera, interin se conique de la Real queda
 la promogacion de dho. auxilio, haviendo aeste fin la ve-
 presentacion q. tubiere por conveniente q. La ciudad
 auendole ayda dio las gracias a el S. Corregidor por
 esta de manifestacion muy conseruadora de este asu gran
 Justificacion y zelo con que se esmera en el beneficio
 publico, y deseando concurrir con yguales veras
 en materia de esta grauedad para que zede en
 beneficio comun de este País, principal esota en
 esta Ciudad; siendo como es constante a todos los
 crecidos empenos con que se hallan los propios y
 rentas por los muchos crecidos de Justicia q. tienen